

DOCUMENT DOCUMENT ANEXAT	ÒRGAN ECONÒMICA	REFERÈNCIA GENE2025004502
Codi Segur de Verificació: d77ba448-1221-4fd3-b99f-77bb4eed2392 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01171557_2025_2835042 Data d'impressió: 08/05/2025 11:57:16 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- MARTA FELIP TORRES (DILIGENCIA para hacer constar que se transcribe al castellano el Decreto de Alcaldía firmado con fecha 5 de mayo de 2025 - LA SECRETÀRIA), 08/05/2025 09:04:33	

Núm. Decreto / Fecha:
2025LLDA001499 / 05/05/2025

Promoción de la Ciudad
EXP: 2025R060000002

DECRETO DE ALCALDÍA

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 20 de enero de 2025, se aprobaron inicialmente las “Bases reguladoras del Concurso de Escaparates de la Feria Internacional del Cesto de Salt”.

El plazo de exposición pública finalizó sin que se presentaran alegaciones y las bases se publicaron de manera definitiva en el BOP número 64, de 2 de abril de 2025 <https://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2025/64/20256402646.pdf>

Teniendo en cuenta el informe de la técnica de Comercio de 16 de abril de 2025 y que es voluntad del equipo de gobierno municipal conceder el premio que regulan las bases citadas, es necesario aprobar y publicar la convocatoria para el año 2025 para el otorgamiento del premio del Concurso de Escaparates de la 27ª Feria Internacional del Cesto de Salt.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones,»

DISPONE:

«**1.º- APROBAR** la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el año 2025, para el otorgamiento del premio del Concurso de Escaparates de la 27ª Feria Internacional del Cesto de Salt, con el texto siguiente:

1. Objeto

El objeto de la convocatoria es el embellecimiento de los escaparates de los comercios del municipio inspirados en la temática de la feria como se regula en las “Bases reguladoras del Concurso de Escaparates de la Feria Internacional del Cesto de Salt”, publicadas en el BOP de Girona de 2 de abril de 2025.

2. Beneficiarios

Cualquier establecimiento del municipio de Salt, siempre que esté debidamente dado de alta en el Registro de Actividades Municipal, con las limitaciones y especificidades descritas en las Bases reguladoras del concurso objeto de la presente convocatoria.

3. Actividad premiada

El objeto de este premio es la decoración y embellecimiento de los escaparates de los comercios del municipio inspirados en la feria del cesto (cestos, fibras vegetales, etc.). El Ayuntamiento de Salt dispone de un único premio de 300 € a favor del establecimiento que establezca como



SIGNATURES

1.- MARTA FELIP TORRES (DILIGENCIA para hacer constar que se transcribe al castellano el Decreto de Alcaldía firmado con fecha 5 de mayo de 2025 - LA SECRETÀRIA), 08/05/2025 09:04:33



ganador el jurado del concurso.

4. Requisitos para solicitar participación

Los requisitos para solicitar la participación en el concurso quedan regulados en las Bases reguladoras del concurso objeto de la presente convocatoria.

5. Período de presentación de solicitudes y plazos

El plazo para presentar las solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Girona y finalizará el 12 de septiembre de 2025. La documentación y información que debe adjuntarse en la solicitud se detalla en las Bases reguladoras del concurso objeto de la presente convocatoria.

Cuando alguna solicitud presente deficiencias, se requerirá al establecimiento solicitante para que las enmiende o la presente en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia que en caso contrario se declarará el desistimiento de la petición y se procederá al archivo de las actuaciones, previa declaración exprés. Así mismo, si el solicitante lo autoriza, el requerimiento de enmienda de solicitud se podrá realizar vía correo electrónico.

6. Criterios de valoración

Los criterios de valoración por parte del jurado son la originalidad, el impacto visual, el esfuerzo y dedicación y la adecuación de la temática al tipo de establecimiento. Los escaparates participantes tendrán un baremo máximo de 20 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Originalidad de la propuesta. Hasta 5 puntos.
- Impacto visual de la propuesta. Hasta 5 puntos.
- Esfuerzo y dedicación. Hasta 5 puntos.
- Concordancia entre la temática propuesta y el producto que ofrece el establecimiento. Hasta 5 puntos.

7. Plazos de resolución y notificación

La presente convocatoria tiene carácter de abierta. El veredicto del jurado, así como la entrega del premio, se llevará a cabo en el marco de la 27ª Feria Internacional del Cesto de Salt, previa comunicación al interesado/ganador. Los criterios de valoración de las piezas se detallan en las Bases reguladoras del certamen objeto de la presente convocatoria.

8. Créditos presupuestarios asignados y cuantía total máxima que se destina:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
25.43130.48001	COMERÇ. Premis	300

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y en la web del Ayuntamiento de Salt.

10. Régimen de recursos

Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer

DOCUMENT DOCUMENT ANEXAT	ÒRGAN ECONÒMICA	REFERÈNCIA GENE2025004502
Codi Segur de Verificació: d77ba448-1221-4fd3-b99f-77bb4eed2392 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01171557_2025_2835042 Data d'impressió: 08/05/2025 11:57:16 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- MARTA FELIP TORRES (DILIGENCIA para hacer constar que se transcribe al castellano el Decreto de Alcaldía firmado con fecha 5 de mayo de 2025 - LA SECRETÀRIA), 08/05/2025 09:04:33	



recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

2.º- COMUNICAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la documentación que se requiera para su publicación en el diario oficial que corresponda, tal y como establece el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º- AUTORIZAR el gasto de la convocatoria del año 2025, por un importe máximo de 300 € con cargo a la aplicación presupuestaria 25.43130.48001 COMERÇ – Premis del presupuesto municipal.»